

para el reintegro del gozito hecho y open
teniendo a los años mil ochocien
to veinte y ocho veinte y nueve
y treinta y lo voy en la actualidad ponga
en noticia del Ayuntamiento con los diez
dichos de palabra lo sujeto que se mejan a
pagar y son arrend: Eritas Eclesiasticas
Haciendas Prioratos, y lo que govan fue
ro Militar y si bien no estan sujetos a que
reunale, y soy de opinion se consulte con
el Sr. Subdelegado ad Junta o Congregacion
correspondiente para cobrarle o hacer nuevo
reparto con inclusion de los Jaluos, y si
para ellos es menester orden, consultare
igualmente, igualmente exponer se pongan en
litado al Mayor brevedad los padrones
listas y demas de contribuciones y
rentas al Capital para su reforma
cion, y si algun defecto tuvieran o faltare
se que hacer por esta Corporacion, el Sr.
Vendice pueda iluminar y o el Sr. D. N.
de esta Corporacion como mal intelligen
te en esta materia, igualmente como que
esta Anni Causa una de las quatro
vez del Archivo de esta Villa y Ayuntamiento



de

